Proceso ordinario No. 110013105-013-2019-00024-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2019-00024 de **LUIS JORGE GARCÍA SÁNCHEZ** contra **COLPENSIONES y OTROS,** informando que la audiencia programada para el día de hoy no se pudo llevar a cabo ante inconvenientes técnicos de conexión que se presentaron. Sírvase Proveer.

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 7° del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el parágrafo 2° del art. 107 del C.G.P. y lo dispuesto por el acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Así, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día lunes quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S. Advirtiendo que en lo posible se practicarán las pruebas decretadas, se formularán los alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia.

SEGUNDO: CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

Kjma.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comunique al momento de la notificación.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Kjma.